

Congreso

Nº 3359



Sección Administrativa

Clase

Serie

Materia

Asunto

Marzo 31 - Julio 31 -
1832

Congreso

Nº.

1832

Julio

31

de

1832

Relaciones de lo decretado y.º el Jefe Supremo.

Correspondientes a varias Mesas del citado año.



23

RELACION DE LOS NEGOCIOS DESPACHADOS POR EL GOBIERNO SUPREMO DEL ESTADO EN TODO EL PRESENTE MES.

1
Marzo 1832

Correspondencia con el Supremo Poder Ejecutivo Federal.

Por conducto del Ministerio de Relaciones se avisó del recibo del decreto del Presidente de la Republica de 19. de Enero ultimo en que se separó del ejercicio del Supremo Poder Ejecutivo y tomó el Mando del Exército, y del decreto del Congreso Federal de 15 del mismo Enero en que se declara legitimamente instalado en Sesiones extraordinarias: tambien se acusó recibo del segundo manifiesto del General Presidente sobre las ocurrencias desagradables del Salvador: se remitieron exemplares del decreto de la Legislatura de este Estado en que se declara instalada ordinariamente, y de los datos que lo testifican; y se participó al Ministerio referido de no haberse recibido correspondencia ni del Gobierno Federal ni de los particulares de los Estados en el Correo que llegó á esta Ciudad el 11. Al Ministerio de Hacienda se avisó de recibo del decreto del Congreso Federal de 10. de Diciembre ultimo que clacifica la deuda interior de la Republica y de la orden del mismo de igual fecha para que en el Estado del Salvador se dé cumplimiento á la Ley de 1º de Julio de 831. que da nueva organizacion á la renta del tabaco. Al Ministerio de la Guerra se comunicó el pronunciamiento formal de este Gobierno por el sostén de la Independencia é integridad Nacional, por el de la Constitucion Federal y las Leyes de la Republica, y por el de la respetabilidad del Ejecutivo Nacional, ofreciendo al intento los recursos que estuviesen al alcance del Estado; y se hizo reclamacion del mismo Ministerio de que el Capitan del Puerto de Punta-Arenas no dirije los partes correspondientes á este Gobierno de las arribadas de Buques y demas noticias que se reciben en aquel Puerto.

Con los Gobiernos de los Estados. El de este anunciando á aquellos su desicion por la causa Nacional solicitó se le comunicasen sus providencias para marchar de acuerdo en las ocurrencias que tuvieron lugar en el Salvador, en las Chiapas y en Omóa: se les anunció no haberse recibido correspondencia por el Correo del 11, y se les dirijieron exemplares del decreto de la instalacion de la Legislatura, habiendose avisado de recibo al Gobierno de Guatemala de los exemplares del Boletin publicado en aquella Corte en los dias 1º y 15. de Enero, y del de la segunda epoca numero 3º que fueren dirijidos á este

Supremos Poderes del Estado. El dia de la instalacion de la Legislatura el infrascripto Secretario presentó y leyó el Mensaje del Ejecutivo: se paso aviso de recibo á la Secretaría de la Asambléa del decreto de su instalacion, del acuerdo en que fue nombrado el Presidente, Vice-Presidente y Secretarios, de la orden mandando comparecer á los Consejeros Escalante, Madriz y Mora, de la que dispuso la

reposicion del Diputado electo por el Partido de Escasú, de la que se pasó para que el infrascripto concurriese á la sesion del dia 15., de la relativa á que siendo calificado el Diputado Bargas compareciese en el Seno de la Asambléa, de la que previene que por el Consejo se nombrase el Tribunal de Suplentes que han de juzgar á individuos de la Corte Superior de Justicia, del acuerdo de la Comicion de orden interior nombrando un manuenze con medio sueldo, y de la orden por la que se mandaban abonar á un Carpintero siete pesos que se le debían: se pasó informe á la Legislatura sobre no haberse conseguido la reunion del Consejo antes de la instalacion de la misma, y sobre la disolucion de la Corte Superior de Justicia: con el expediente relativo se ocurrió á aquella solicitando la traslacion de la Villa de Ujarrás informando circunstanciadamente sobre la necesidad y conveniencia de semejante medida: se informó al mismo Cuerpo sobre las providencias que el Ejecutivo disponia para la exâccion del empréstito forsozo que para los gastos generales de la Nacion se exijian á este Estado: se consultó sobre la inteligencia del articulo 31. de la Ley de 16. de Enero de 826. sobre sueldos de Jueces de 1.^a Instancia: se informó acerca de la proposicion para dar nueva planta al Consejo Representativo y Tribunal de cuentas, y sobre la que miraba á nueva planta de la Corte Superior de Justicia: se comunicó á la Secretaría de la Asambléa la resolucion del Ejecutivo para reunir el Consejo: se pidió autorizacion competente de la Legislatura para socorrer trece naufragos que estaban en la Isla del Coco, y para tomar medidas extraordinarias por la peste de Virhuelas: se solicitó permiso para redificar la Capilla de la Iglecia de Barva: se produjo informe acerca de la propocicion presentada para dar nueva planta á las Municipalidades oponiendose el Ejecutivo al proyecto por razones de interés publico y otros fundamentos que se desarrollaron en dicho informe; con el correspondiente se pasaron á conocimiento de la Asambléa los planes de advitrios presentados por la Municipalidad de Escasú para el engroso de sus fondos y se pidió la emicion de una Ley sobre la circulacion de las del Estado y demas disposiciones superiores. Se dirijió comunicacion á los Consejeros Escalante Madriz y Mora transcribiendo la orden de la Legislatura de 3 de este mes, mandandolos comparecer á constituir Consejo: se libró convocatoria por el Ejecutivo dirigida al Secretario de aquel Cuerpo convocandolo para el dia 16. en que por fin se reunió: se produjo informe al mismo Supremo Poder sobre el decreto del 15. que dió nueva planta al Consejo Representativo y se dictan otras medidas para su permanencia y estabilidad: tambien se le informó acerca del decreto del 17 sobre reglas para la amortisacion gradual de la deuda del Estado, é igualmente respecto del del 20 que ha dispuesto la traslacion de la Villa de Ujarrás al llano de Santa Lucia: otro tanto se hizo relativamente á los decretos de 23 y 26, el uno que señala la linea divisoria entre la juridiccion civil de Alajuela y el monte del Aguacate, y el otro que declara el concepto en que debe entenderse el articulo 31. de la Ley de 16 de Enero de 826: se acusó recibo á la Secretaría del Consejo de los decretos de la Legislatura de

2

15, 23, 24 y 26 del presente mes y el de 21 de Mayo de 831. que sancionados por el Consejo se han dirigido á este Ministerio: se comunicó á la misma Secretaría la orden de la Legislatura del 20. para que se nombrase el Tribunal que debe conocer en la causa contra individuos de la Corte Superior de Justicia: y se avisó de inteligencia á la propia Secretaría de la comunicacion sobre nombramiento de manuenze en ella.

Se circuló á los Supremos Poderes y Mandos Superiores del Estado el impreso que contiene los datos sobre la instalacion del Cuerpo Legislativo, el decreto Federal de 10. de Diciembre ultimo clacificando la deuda publica de la Federacion y disponiendo su liquidacion, el de 15 de Enero de este año por el qual se declara lexitimamente instalado el Congreso Federal en Sesiones extraordinarias, el de 19 del mismo por el que el Presidente de la Republica se separa temporalmente del Exercicio del Supremo Poder Ejecutivo y toma el mando del Exercito, el Acuerdo del Senado incerto en nota de 17. de Enero ultimo desconociendo la Legislatura y Gefe del Estado del Salvador, el decreto de 16 de Diciembre de 831 señalando á cada Estado el contingente en el emprestito nacional de doscientos mil pesos, la carta que con fecha 22 de Enero de este año escribió el Gefe Supremo del Estado de Guatemala al del Salvador, el Decreto Federal de 13 de Febrero ultimo mandando continuar las facultades extraordinarias del Ejecutivo Federal y concediendole otras, el de 4 del mismo anulando las ventas hechas de bienes tomados en emprestito forzoso por el Salvador en concepto de estar separado de la Federacion, el de 1º de Febrero declarando nulos los decretos dados en 27 de Diciembre y 7 de Enero ultimo por la Legislatura del Salvador y el del 14 del mismo cerrando sus Sesiones extraordinarias el Congreso: tambien se comunicó á las Secretarias del Consejo y de la Corte de Justicia y á los Gefes Superiores el decreto de instalacion de la Asambléa y la nota de sus Secretarios sobre nombramiento de Presidente, Vice-Presidente y Secretarios de la misma.

Se pasó comunicacion al Gefe Politico Superior para su notoriedad de haberse instalado la Junta piadosa de indegnizacion de esclavos: se le dirijiéron exemplares con el mismo fin del segundo manifiesto emitido por el Presidente de la Republica, de la noticia oficial sobre la disposicion del Gobierno Mexicano mandando internar á Arce, y de la proclama del Vice-Presidente á los Salvadoreños: se dió orden al mismo Gefe para que indegnizase al dueño del terreno donde está ubicado el Lazarete general de veinte y quatro y media manzanas ocupadas, para que se construyese de cal y piedra el muro correspondiente y para que se erijiese una Galera para havitacion del portero: se le pasó igualmente orden para reponer la eleccion del Diputado nombrado por el Partido de Escasú, y se le comunicó posteriormente la calificacion del nombramiento hecho en el Ciudadano Bargas. Se libró comunicacion al Ciudadano Domingo Mattey para pasar á Punta-Arenas y contratar el transporte de los trece naufragos que se hallaban en la Isla de los Cocos, y se pasó orden al Alcalde y Coman-

5

dante de aquel Puerto para que dieran al comicionado los auxilios que le pidiese, habiendose pasado igualmente orden al Mando Político para levantar un donativo voluntario en las quatro Ciudades con el fin de suvenir á los gastos que ocasionase el socorro de aquellos: se comunicó al mismo Mando la resolucion del Cuerpo Legislativo permitiendo se redificase la Capilla de la Iglesia de Barva: se libró orden al referido Mando para que en razon de la peste de virhuelas que se insinuaba en algunos Pueblos del Estado se tomasen las medidas correspondientes para evitar sus estragos: se circuláron los decretos de la Legislatura de 15 del presente mes que dá nueva planta al Consejo Representativo, los del 23. sobre traslacion de la Villa de Ujarás, y linea divisoria entre la juridiccion civil de Alajuela y el Mineral del Aguacate, el del 24. designando el modo de amortisar la deuda publica del Estado, el del 26 que declara el concepto del articulo 31 de la Ley de 16. de Enero de 826. y en fin el decreto de 21 de Mayo de 831. sobre libros prohibidos, habiendose circulado tambien el decreto del Consejo Representativo del 22 del mes de la fecha nombrando el Tribunal de Suplentes que ha de conocer de las causas contra el ex-Presidente de la Corte Superior de Justicia, é individuos de la misma, pasando orden al Mando Político para que al comunicarlo á los Pueblos lo hiciese á cada uno de los individuos nombrados para dicho Tribunal exijiendo el aviso correspondiente del recibo: se comunicó el decreto del Ejecutivo disponiendo lo conducente á la execucion del de la Legislatura sobre la traslacion de la Villa de Ujarás, y se pidió informe sobre el numero de reos condenados á obras publicas para destinarlos á aquellos trabajos, dirijiendose al referido Mando exemplares impresos de la proclama expedida por el Ejecutivo á los havitantes de la misma Villa: se comunicó al Gefe Político la resolucion del Gobierno en el expediente con que consultó la Municipalidad de Cartago sobre haber exêlido los límites de su Comicion el individuo encargado de manzanear el terreno de la zona de aquella Ciudad. Al Padre Rector de la casa de enseñanza publica de esta Ciudad se exijió avisase si admitia ó no el catedratico de filosofia nombrado para el mismo establecimiento, se pidió la terna para prover la Cátedra de derechos, se expidió el titulo á favor de la de filosofia y se libraron ordenes para componer el Edificio del mismo establecimiento.

Se pasó orden á la Intendencia Gèneral para que se recibiesen diez y seis pesos que existían en el poder del Sargento Mayor pertenecientes al Tesoro del Estado: se comunicó la resolucion del Gobierno relativa á los inconvenientes que se habian pulsado en la Tesoreria General para emitir el estado de aquellas rentas en el dia señalado por orden de 3 de Febrero: se libró orden para trasladar de la Tesorería General á la de la casa de moneda la cantidad de ciento noventa pesos que existían allí depositados: se resolvió una consulta de la Intendencia sobre el abandono que algunos particulares hacen de denuncias de tierras, sobre los que se presentan en concepto de moderada composicion, y acerca de la preferencia que tienen los de los Pueblos

3

para su legua: se dió orden para cubrir siete pesos que se debian por los reparos hechos en el Edificio de la Asamblea, y se pasó la lista de los funcionarios que han estado ocupados en los Supremos Poderes y Mandos Superiores del Estado para sus abonos en Tesorería.

Se libró orden para que la Comandancia General mandase componer el armamento y fornituras de las milicias del Estado habiendose comunicado igualmente esta orden á la Intendencia: se comunicó al Comandante General la resolucion del Gobierno acerca de la solicitud del Sargento Mayor sobre que se le indignase de algunos gastos hechos en favor del Batallon, y la que se tomó relativa á la demanda de un Sargento para que se le repusiese del papel que decia haber gastado en el servicio de su compañía: igualmente se le comunicó el acuerdo del Gobierno relativo á las observaciones presentadas por el Sargento Mayor con relacion al artículo 21. tratado 2º titulo 31 de la Ordenanza general del Exército. Se despachó una manifestacion de aprecio del Gobierno al Sargento Mayor del Batallon numero 1º por su disposicion en prestar sus servicios en el Exército Federal para el restablecimiento de la Ley y del orden en la Republica.

Al Comandante de Punta-arenas se pasó orden para que no omitiese los partes correspondientes de las arribadas de Buques y noticias del exterior, y al de Matina se avisó de inteligencia de su comunicacion relativa al estado de aquel Puerto.

San Jose Marzo 31 de 1832.

Jq. Bern.^{do} Calvo.

4

RELACION DE LOS NEGOCIOS DESPACHADOS POR EL GO-
BIERNO SUPREMO DEL ESTADO EN EL MES DE LA
FECHA. *Abril 1832*

SE pasó aviso de recibo al Ministerio de Relaciones de la Federación de los decretos emitidos por la Representación Nacional en los días 4, 13, y 14. de Febrero: se comunicaron al mismo Ministerio los decretos de la Legislatura de este Estado de 20., y 23. de Marzo último y el del Consejo Representativo de 22. del mismo: se le manifestó igualmente con documentos la opinion y votos de este Gobierno respecto de los sucesos ocurridos en el Salvador contra la autoridad Federal: se dió cuenta de haberse celebrado en estos Pueblos los triunfos conseguidos por las armas Federales sobre Soconusco, Omoa, y San Salvador, felicitando por aquellos sucesos al Gobierno Nacional: se comunicó al mismo alto Poder que habian arribado á Punta-Arenas en el Bergantin Jancen algunos emigrados del Salvador y las prevenciones que en consecuencia habia acordado este Gobierno: se dirigió exposicion al Ejecutivo Federal, al General Presidente de la Republica y á los Gobiernos de los Estados interponiendo el de este su mediacion é interpellando la de aquellos para que en el castigo de los delinquentes Salvadoreños se conciliase la lenidad y conmiseracion con la seguridad de la Republica: igualmente se avisó de recibo del decreto del Ejecutivo Federal de 24. de Febrero estableciendo un Tribunal que deba conocer en las causas de infidelidad á la Patria.

Al Ministro de Hacienda se puso comunicacion conseqüente á parte del Comandante de Matina sobre la defraudacion de derechos que sufre en aquel Puerto el Tesoro Nacional: se le avisó de recibo del decreto del Ejecutivo Federal de 6. de Febrero último disminuyendo un cinco por ciento á los derechos del Comercio de Belize, de la orden del Congreso de 7 del mismo autorizando al Supremo Poder Ejecutivo para fabricar otros doscientos mil pesos de libranzas de Aduanas, del decreto de 31. de Enero de este año havilitando el Puerto de la Independencia como uno de los mayores al Sur, de la orden de 11. de Febrero mandando emmendar el yerro de pluma cometido en el artículo 1º del decreto de 10. de Diciembre sobre clacificacion de la deuda nacional, y de el decreto dado por el Vice-Presidente cerrando los Puertos de Omoa y Trujillo en el Norte; y se solicitó para este Estado surtido de tabado istepeque.

Al Ministro de Guerra y Marina se dió cuenta sobre el Estado indefenso en que se encuentran los Puertos de Punta-Arenas y Matina solicitando del Gobierno Federal se tomasen medidas á cerca de este negocio.

Gobiernos de los Estados.

Se les dirigieron exemplares del decreto de la Legislatura

de 20. y 23. del próximo pasado y del que emitió el Consejo el 22 del mismo: se avisó de recibo al Ministerio del Estado de Guatemala de los ejemplares que remitió del Estado de ingresos y egresos que había tenido aquella Tesorería del 1º de Enero al 31. de Diciembre de 831. y del Boletín oficial número 5º; con la manifestación conducente se avisó de recibo al mismo Ministerio de su nota de 7. de Marzo en que participa el triunfo de las armas de aquel Estado contra los agavillados por Arce en el territorio de Soconusco: del mismo modo se avisó de recibo al Ministerio de Honduras de su nota de 14. del mes citado á que acompaña ejemplares del conocimiento oficial de la victoria adquirida por las armas hondureñas contra la vanguardia del aventurero Dominguez. Al Ministro de Nicaragua se avisó de recibo de su nota de 17. del próximo pasado á que acompañó un ejemplar del decreto de aquella Legislatura de 10. de Febrero último en que desconoce las Autoridades que fungían en el Salvador, y copia de la comunicación que en 26 de Enero dirigió á aquel Gobierno: al mismo Ministro y con la manifestación plausible correspondiente se avisó de recibo de su nota de 3 del corriente en la que comunica las noticias que había recibido de los triunfos de las armas de los Estados contra los facciosos é invasores de la República: también se le acusó recibo de la nota de la misma fecha en que comunica tener noticias de que dos Buques armados procedentes de Trujillo deberían atacar la boca de San Juan. Al Padre Vicario Capitulár se dirigió un ejemplar de la Ley sobre la traslación de la Villa de Ujarrás para su conocimiento solicitando las licencias necesarias para la bendición de Hermita y Cementerio en el Parayzo.

Se pasó á conocimiento de la Legislatura y Consejo la contestación dada por los Consejeros Madriz y Escalante en consecuencia de la orden que se les dirigió para que concurriesen al Consejo: se circuló á la Legislatura, Consejo y Corte la relación de negocios despachados por el Gobierno desde el mes de Octubre: también se circuló á los mismos el decreto del Ejecutivo Federal de 6. de Febrero último reformando la Ley de Aranceles y tarifa decretadas por el Congreso, el de este autorizando al Poder Ejecutivo para hacer fabricar otros doscientos mil pesos de libransas de Aduanas, el de 11. del propio mes corrigiendo un yerro de pluma cometido en el de 10. de Diciembre de 831., el del 24. estableciendo un Tribunal de seguridad que conosca de las causas de infidelidad á la Patria, el de 31 de Enero de este año habilitando al Puerto de Istapán como uno de los mayores de la República, el del Ejecutivo Federal de 20. de Febrero cerrando para el Comercio exterior de la República los Puertos de Omoa y Trujillo, y el de 10. de Diciembre de 831. sobre que el déficit que resulta en el presupuesto decretado para el presente año sea cubierto por Cupos repartidos entre los Estados. En cumplimiento de orden de la Legislatura de 2 del corriente, el Ejecutivo proveyó de un manuscrito la Secretaría de aquel alto Cuerpo, y se le dirigieron diez y seis ejemplares de cada uno de los decretos dados por la Asamblea en 21. de Mayo de 831. 23. 24. y 26. de Marzo anterior: igualmente se le dirigieron los estados rendidos por la Tesorería

General y Casa de moneda en el mismo mes, dos del Estado de las causas de que tomó conosimiento la Corte Superior de Justicia el año proximo pasado; dos del Manifiesto del Presidente de la Republica dado en Jalpatagua en 2 de Enero, y otros tantos del acuerdo del Senado con relacion á los primeros sucesos del Salvador: con informe del Ejecutivo se dirigió á conocimiento de la Legislatura una representacion del reo Manuel Mora solicitando se le conmutase en obras publicas la pena de destierro á que habia sido condenado: se le pasaron, con nota á la Secretaría, los memoriales presentados por la Señora Maria de Jesus Colin, por el Ciudadano Pedro Cesar, por el Ciudadano Miguel Carranza, y por el Señor Francisco Giral: se elevó á conosimiento de la Legislatura con informe del Ejecutivo el plan de advitrios propuesto por la Munisipalidad de la Ciudad de Heredia, el que presentó la Municipalidad de Bagaces y el arancel proyectado por la Corte Superior de Justicia: en la propia forma se le pasó la exítacion de la Intendencia y la de la Comandancia General para que se reglamenten la administracion de la Hacienda publica y las Milicias del Estado: se le dirigió una exposicion del Ejecutivo para que se fixase el concepto de la amortisacion de la deuda publica, y la distribucion de caudales en Tesorería, el informe correspondiente sobre la proposicion presentada en la Asambléa sobre comparacion de las veredas de Alajuela y Barva al rio de Sarapiquí, el epitome de la correspondencia recibida del exterior el 13 del corriente, y avisó de recibo á aquella Secretaría del decreto de la Legislatura que contiene su Reglamento interior: á los Secretarios de la Asambléa y Consejo se dirigió comunicacion de que el actual Ministro del despacho concurría á uno y otro Cuerpo en la seccion del 14: se les dirigió asi mismo comunicacion de la contestacion que habia dado el Diputado Suplente Ciudadano Manuel Fernandez al citarsele para que concurriera al Trtbunal nombrado por el Consejo; y de la comunicacion recibida del Comandante de Punta-Arenas sobre haber arribado en la Goleta Carmen los trece naufragos que se hallaban en la Isla del Coco. Se puso comunicacion circular á todos los Departamentos de la administracion sobre que el Gefe Supremo del Estado habia vuelto al ejercicio de sus funciones: se devolvió al Consejo con informe del Ejecutivo el decreto de 29 del proximo pasado que lo autoriza para faborecer á los referidos naufragos y subvenir á las necesidades de las personas miserables contagiadas de la Viruhela, el de 5, del corriente que arregla el orden de circular las Leyes y decretos en el Estado y el del 13. que establese fondos para la enceñanza publica de Heredia: se pasaron á aquella Secretaría exemplares de la Gazeta federal numero 43., de la proclamacion del Senado á los Centro-Americanos, del Manifiesto del Ejecutivo federal á la Nacion y de los numeros 8, 10, y 11. del Boletin oficial del Estado de Guatemala, acusandole asi mismo recibo del decreto de la Legislatura de 30. del proximo pasado que se dirigió el 4. del corriente sancionado por el Consejo, y nombrado el catedratico de derechos se dirigió al Tribunal de Cuentas para que se tomase razon, el titulo librado á su favor—Se libró orden al Mando Politico para

poner á disposici3n del Alcalde de Ujarrás los reos condenados á obras publicas por mas de un mes en el Estado para que el agente en la traslacion de aquella Villa los ocupase en los trabajos consiguientes: se libró igualmente orden para que el Gefe Politico exítase el zelo de los Parrocos y Municipalidades del partido de Cartago con el fin de que prestasen su auxilio en la traslacion de la Villa de Ujarrás, y al agente para este objeto se le previno construyese de orcones la Hermita cubriendola de teja, igualmente que el Cavildo y Quartel: se puso exítacion circular para que la juventud concurriese á las Catedras establecidas en esta Ciudad. Se circularon los decretos federales de 10 de Diciembre de 831, de 31 de Enero, de 6, 7, 11, 20, y 24 de Febrero del corriente año: tambien se circularon los decretos del Estado de 30 del proximo pasado, de 5, 6, 13, y 28 del corriente: se dirigi3 comunicacion oficial al Gefe Politico sobre los triunfos de las armas de los Estados contra los facciosos é invasores de la Republica previniendo se solennisasen por tres dias en todos los Pueblos del Estado, se acordó un paseo para la noche del 14, y se exító al Padre Cura de esta Ciudad para que mandase dar un repique general. Se comunicó al Gefe Politico la resolucion del Cuerpo Legislativo á cerca de la solicitud del reo Manuel Mora: se mandaron exítar las Comiciones para que diesen cuenta con el resultado del donativo voluntario para socorrer los naufragos: se dirigieron al Gefe Politico los titulos de los Catedraticos de Filosofia y derechos para que se tomase rason: se le dirigi3on exemplares de la proclamacion del Senado á los Centro-americanos y del manifiesto del Ejecutivo federal á la Nacion: se devolvió á informe del Mando Politico el expediente promovido por el Quartel de Desamparados de esta Ciudad sobre desmembracion de la jurisdiccion civil; y se le devolvió igualmente la representacion de algunos vecinos de Alajuela para que se extendiese en forma.

Se pasaron á la Intendencia para las tomas de rason los titulos de los catedraticos de Filosofia y derechos y para que informase un expediente promovido por el Sargento mayor. A solicitud de la Factoria de tabacos se dió orden para franquearle diez fuciles peltrechados: se pidió informe á la Administracion Maritima de Matina á cerca de las medidas que habia dictado para un comiso en Moin: se libró orden para que en la Tesorería se subministrase al agente en la traslacion de la Villa de Ujarrás hasta la cantidad de quinientos pesos, al Capitan de la Goleta Carmen trescientos y al empresario de la nueva vereda de Sarapiquí quinientos pesos, y se pasó la lista de funcionarios correspondientes al mes de la fecha.

A solicitud del Comandante General interino Ciudadano Antonio Pinto se le concedió licencia para ausentarse por algun tiempo encargando la Comandancia al Teniente Coronel Ciudadano Jose Angel Soto, y se acompañó un pliego recibido del Gobierno del Salvador para que diese cumplimiento al exórto que contenia—Se exigió informe al Comandante de Matina á cerca de los Capitanes y dueños

6

de intereces que en aquella Costa mantenian de treinta á quarenta canoas de moscos armados y en que se funden las presunciones para juzgar que se trataba de algun asalto contra aquella guarnicion y valle: se dió orden al Comandante de Punta-Arenas para que permitiese la internacion de los emigrados del Salvador que hubiesen traído pasaporte con otras prevenciones conducentes en virtud de la arrivada del Jancen: tambien se le pasó orden con el objeto de que hiciese formal registro de quanto conducia á bordo aquel Bergantin de las Autoridades ó particulares del Salvador y diese cuenta: se permitió la internacion de los demas emigrados que no habian traído pasaporte del Salvador: se esplicó el concepto de la orden sobre registro de los intereces que conducia el Jancen: con las prevenciones correspondientes se avisó de recibo á aquel Comandante de su nota del 17 sobre haberse marchado el Bergantin referido sin permitir el registro que se habia dispuesto: se dixo al mismo que si tenia ordenes federales sobre los emígrados no tuviese efecto la ultima relativa de este Gobierno: se avisó de recibo con manifestaciones de placer de la comunicacion de que habian arrivato á aquel Puerto en la Carmen los naufragos que se hallaban en la Isla del Coco, se dió orden para entregar al Capitan de la misma los cien pesos que estaban depositados en el referido Puerto y se duplicaron las ordenes expedidas el 16 relativas la una á permitir la internacion de los emigrados, y la otra á desembargar los intereces de particulares que del Bergantin Jancen se hubiesen recibido con las formalidades legales.

San Jose Abril 30. de 1832.

Jq. Bern.do Calvo.

7

RELACION DE LOS NEGOCIOS DESPACHADOS POR EL SUPREMO GOBIERNO DEL ESTADO EN EL MES QUE CONCLUYE.

Mayo 1832

Federacion—Por los Correos del 3. y 18. se avisó de recibo al Ministro de Relaciones de la comunicacion de haberse instalado el Congreso Federal y abierto sus Sesiones ordinarias el 26. de Marzo ultimo, de la nota con que dirigió á este Gobierno exemplares de la Gaceta numero 48. y de la memoria que leyó al Congreso en la apertura de sus Sesiones, y de la de 21. de Abril por la que anuncia que el Congreso Nacional con objeto de honrar la memoria del digno Cefe de Honduras Ciudadano Jose Antonio Márques y del Comandante de la Columna invencible Coronel Ciudadano Jose Maria Gutierrez habia vestido luto por su muerte tres dias. El 18. se dirigió al mismo Ministerio el acuerdo de la Legislatura de este Estado solicitando annistia en favor de los complicados en la revolucion Salvadoreña, y se dirigieron exemplares impresos de los decretos dados por la misma Legislatura en 31. de Mayo del año proximo pasado, 23. 24. 26. y 30. de Marzo 5. 6. 13., 25. 27. y 28. de Abril del corriente. Asi mismo se avisó de recibo al General Presidente de la Republica de la nota que comprende los detalles de la accion dada por las tropas Federales sobre la Capital del Salvador—Al Ministro de Hacienda se avisó de recibo del decreto del Congreso de 10. de Diciembre ultimo: igualmente se avisó de recibo de la orden para que se remitiesen á la Tesoreria Nacional los caudales disponibles ya de empréstito ó bien de tabaco y alcabala maritima, proponiendo el expediente de que estos caudales se ingresasen en la Factoria de tabacos para sus actuales atenciones y que el Ejecutivo Nacional dispusiese con mejor éxito de los dineros que de la Factoria de Leon debieran conducir á esta; y se produjo informe á cerca del que se pide de las ventajas ó inconvenientes que tenga el punto de Sarapiquí para establecer allí la Aduana maritima de Matina—Al Ministerio de la Guerra, con informe, se avisó de recibo de la orden federal relativa al embargo de los intereses extrahidos del Puerto de la Libertad y apremios de las personas emigradas del Salvador, y se comunicó el suceso ocurrido en Punta-Arenas sobre haberse volado el Bergantin Ingles Tiber procedente del Callao y Panamá.

Estados—Al Ministerio del Gobierno del Salvador se le dirigió comunicacion de haberse recibido su nota de 9 del proximo pasado á que acompañó el decreto dado por el Presidente de la Republica en ejercicio del Gobierno de aquel Estado mandando proceder á nuevas elecciones de oficios conseqüiles en el mismo, y de la que dirigió el 5. con exemplares del decreto convocando á los Pueblos del referido Estado á elecciones de sus Supremas Autoridades, de la que dirigió con fecha 10. remitiendo exemplares del decreto de aquel Gobierno levan-

73

tando un empréstito forsozo sobre las personas que hicieron la guerra al Gobierno de la Nacion, de la que embió con el decreto por el qual, el Presidente de la Republica habia reasumido el Mando Supremo del referido Estado, de la de 11 acompañando un exôrto para la captura de los delinqüentes Salvadoreños, y de la que contiene el nombramiento de Secretarios para gubernacion, Hacienda y guerra en el mismo Estado. Al Ministro de Guatemala se avisó de recibo de su nota de 7 de Abril anterior por la qual el Gobierno de aquel Estado felicita al de este por los sucesos ocurridos en Escuintla, Tercales y S. Salvador y de los exemplares que dirigió del Boletin oficial numeros 15, 16, y 17. Al Ministro de Nicaragua se acusó igualmente recibo del pliego que por equivocacion habia sido abierto en aquel y era para este, del aviso dado sobre haber vuelto al exercicio de su destino el Secretario del Gobierno que habia obtenido licencia para separarse por algun tiempo, de la noticia sobre haber ocupado el Coronel Ferrera la Plaza de Trujillo y las tropas de Honduras la Capital de aquel Estado invadida por Dominguez, y de la comunicacion de que el Gobierno de Nicaragua secundaba los votos de este Estado en favor de los delinqüentes Salvadoreños. Al Ministerio de Honduras se avisó de inteligencia de que por enfermedad del Gefe Supremo de aquel Estado se habia encargado del Poder Ejecutivo, el Presidente del Gonsejo Ciudadano Francisco Milla, y se le hicieron las manifestaciones conducentes de sentimiento por la muerte del Gefe Ciudadano Jose Antonio Márques. Se circularon á aquellos Gobiernos los decretos de la Legislatura de este Estado de 31 de Mayo del año proximo pasado, 23 24 26 y 30 de Marzo, 5, 6, 13, 25, 27, y 28, de Abril del presente. En fin se avisó de recibo al Vicario Capitulár de su nota por la qual avisa haber dirigido sus letras al Cura de Ujarras concediendole las facultades que por este Gobierno se habian solicitado, y se le devolvió el titulo de Vicario anunciando que por parte de este Gobierno no habia inconveniente para el exercicio de su jurisdiccion espiritual y Ecleciastica.

Interior. Se pasaron á la Secretaría de la Asamblea exemplares de los decretos de la misma de 30. de Marzo, 5, 6, 13, 25. 27 y 28 de Abril proximo pasado y 3 del corriente, el Estado de la Tesoreria y Casa de Moneda correspondiente al mismo Abril, exemplares del decreto del Ejecutivo Federal convocando á los Pueblos del Salvador á practicar elecciones para la renovacion total de aquellas Autoridades, del que emitió el General Presidente reasumiendo el Mando del mismo Estado, de los que dió convocando á elecciones para las Autoridades Supremas y Municipales del referido Estado, y del que manda levantar en el mismo un empréstito forsozo, y se abisó de inteligencia de la nota en que se comunica que la Asamblea habia procedido á la renovacion de sus funcionarios: se le dirigió una exposicion del Ejecutivo relativa á que se declaráse si para autorizar para el despacho de los negocios al oficial mayor del Gobierno, es bastante la mayor edad que establece la Constitucion, se le pasó el expediente promovido por algunos individuos

para erijir una Hermita en sabana larga, se le devolvió con informe del Ejecutivo la propocision presentada en la Legislatura sobre restablecer los Estanquillos de aguardiente en el Monte del Aguacate, y se solicitó que por la misma Secretaría se recabase de aquel Poder la orden correspondiente para abonar al Ciudadano Juan Antonio Alvarado sus dietas devengadas como senador el año de 29 y 30: se abisó de inteligencia de la nota por la qual se comunica que la Legislatura cerraba sus Sesiones el 15, se contestó á la referida Secretaría la nota de la propia fecha anunciando que se proveria la guardia posible para el acto de cerrar las Sesiones la Asambléa, y se solicitó que el Salón de sus Sesiones quedase expedito para que celebrase las suyas el Tribunal de Suplentes—Al Secretario del Consejo se le pasaron exemplares de las proclamas del Vice-Presidente de la Republica á los Centro-Americanos, y á los Soldados Hondureños, Nicaraguenses, y Guatemalas, de la Gaceta Federal numero 48., 49. y 50., del Boletin de Guatemala numeros 15 16 y 17., de la representacion dirigida al Executive Federal por su Secretario de relaciones, del parte oficial sobre la ocupacion de la Plaza de Omóa y de cada papel dado al publico por el Doctor Molina á serca de imputaciones que le hacia el Coronel Cerda: se devolviéron á la misma Secretaría con informe del Ejecutivo los decretos de la Legislatura, el primero reglamentando las funciones del Consejo, el segundo que establece fondos en la Villa de Escasú, el tercero que los establece para Bagaces y Cañas, el quarto que declara el concepto en que debe entenderse la Ley de 24 de Marzo sobre la amortisacion de la deuda publica del Estado, el quinto que suprimia varios articulos de la Ley adicional de 3 de Julio de 830, el sexto que dispensa las formalidades prevenidas por los articulos 44 y 96 de la Ley de 14 de Febrero del año proximo pasado, el septimo que dicta reglas para compeler á los padres de familia á que dediquen sus hijos á las Escuelas de primeras letras, el octavo que contiene el Reglamento interior de las Municipalidades, el noveno que fixa la edad para ser oficial mayor del despacho del Gobierno, y el decimo que dá nueva planta á la Corte Superior de Justicia: se comunicó á la referida Secretaría el acuerdo de la Legislatura sobre la excusa del Diputado Suplente Fernandez para concurrir al Tribunal que debia conocer en las causas contra individuos de la Corte Superior de Justicia: se le pasaron exemplares del decreto dado por el Ejecutivo Federal convocando los Pueblos del Salvador á elecciones para la renovacion de sus Autoridades Supremas, de los que emitió el General Presidente en el mismo concepto y mandando renovar los Cuerpos Municipales de aquel Estado, reasumiendo el Mando Supremo del mismo y mandando levantar un emprestito forsozo: se avisó de recibo á la misma Secretaría de los decretos Sancionados por el Consejo, el uno que reglamenta las funciones del mismo Cuerpo, el otro que establece reglas para la amortisacion de la deuda publica, y el otro estableciendo fondos de propios en Bagaces y Cañas: se avisó de inteligencia de haber sido juramentados los indivi-

8

duos del Tribunal de Suplentes Ciudadanos Presbitero Ulloa, y Fonceca: se le avisó igualmente que el Diputado Suplente Fernandez se hallaba en esta Ciudad y en disposicion de concurrir al Tribunal: se le pasó recibo del decreto de 25 del proximo pasado y del de 3 del corriente que se recibieron con la sancion del Consejo. Se circuló á la ya citada Secretaria y la de la Corte el acuerdo de la Legislatura, de cerrar sus sesiones el 15 y se dirigió á la del Tribunal de Cuentas el despacho de retiro librado á favor del Capitan Ciudadano Carlos Machado, á la del Tribunal de Suplentes se avisó de inteligencia de la instalacion de este Cuerpo, y de haberse pasado orden para que se le suministrase los gastos de oficina, comunicandose en fin á las de la Asambléa, Consejo y Corte, la sentencia del mismo Tribunal absolviendo al Licenciado Carrillo de los cargos que se le hacian como Presidente de la Corte.

Se comunicó al Gefe Politico el acuerdo del Consejo mandando comparecer segunda vez á los Diputados Suplentes Fernandez y Fonceca y el de la Legislatura sobre no haber lugar al indulto solicitado á favor del Presbitero Joaquin Carrillo: se resolvió por la afirmativa la consulta del mismo Gefe Politico sobre si podía ó no dar pasaporte al C. Juan Bautista Otondo: se libró orden para que se compeliere á las Municipalidades exêptuando la de esta Ciudad, Cartago, Nicoya y Escasú á cubrir el Cupo señalado á sus fondos por la conduccion del fluido vacuno á este Estado: tambien se dió orden mandando proceder á las elecciones de Diputado en el Partido de Nicoya por no haberse recibido el pliego correspondiente de ellas: se dirigieron al referido Gefe Politico exemplares de la Gaceta federal numeros 49 y 50, de la representacion dirigida al Ejecutivo Federal por su Secretario de relaciones, del parte oficial sobre la ocupacion de la Plaza de Omoa por las tropas federales, del primero y segundo manifiesto del Ministerio de Honduras á aquellos habitantes, de las proclamas del Vice-Presidente á los Centro-Americanos y al Presidente Morazan y Soldados hondureños, Nicaragüenses y guatemaltecos, y otra del mismo Presidente á los Soldados del exercito, del decreto del Ejecutivo Nacional convocando á los Pueblos del Salvador á elecciones para la renovacion total de sus Autoridades, el del General Presidente con el mismo fin, el que emitió mandando renovar los Cuerpos Municipales del mismo Estado, y el que expidió levantando un empréstito forzoso: se circularon impresos por todos los departamentos de la administracion los decretos de la Legislatura de 23 25 y dos del 27 de Abril proximo pasado, de 3, 4, 7 y 15 del presente, y el reglamento de aranceles redactado por la Corte Superior de Justicia: se circuló igualmente comunicacion de haberse instalado el Tribunal de Suplentes y el fallo que este pronunció absolviendo al Ex-Presidente de la Corte de Justicia Lic. Carrillo: asi mismo se circuló orden para que las Autoridades y funcionarios Politicos, Militares y de Hacienda concurren al acto de cerrar sus Sesiones la Legislatura; y se avisó al Gefe Politico que se habian mandado pasar á la Tesoreria los ciento cinquenta pesos quatro

9

y medio reales en dinero que con cinco pesos en un libramiento habia dirigido de donativo voluntario para socorrer los naufragos de la Isla del Coco. Al agente del Gobierno en la traslacion de Ujarras se le comunicó la resolucion del Gobierno sobre que los reos destinados á obras publicas en el Parayzo podian auxiliarse con otros brazos para cumplir sus condenas: se pasó orden al mismo agente para que de los fondos que eran á su cargo pudiese comprar la teja que necesitase para la Hermita, se removiéron algunas dificultades que se presentaban para la pronta traslacion de aquella Villa, y se previno al agente que en caso de no poder continuar con su encargo lo representase para prover en otra persona. Se pasaron al Padre Rector de la Casa de enseñanza publica de esta Ciudad los titulos de Cate draticos de Filosofia y derechos, y se estableció el orden que debia observarse comunicandose al mismo Rector para el abono de los sueldos de aquellos.

Para cumplir ordenes del Ejecutivo Nacional se pidió informe á los Administradores de Matina y Punta-arenas sobre las cantidades disponibles en sus arcas respectivas, y al Factor se devolvió el Expediente creado el año proximo pasado para impender algunos gastos en reparar la Garita del Rio grande. Oido el informe de la Intendencia General sobre la solicitud del Ciudadano Nicolas Castro para que se le midiese un terreno en Sabegre se devolvió el Expediente con la providencia del caso, devolviendose asi mismo con la conducente el de medidas de tierras practicadas á solicitud del Ciudadano Domingo Mattey: se comunicó á la Intendencia la resolucion del Gobierno para el abono de los sueldos de los catedraticos de Filosofia y derechos, se le pasó el despacho de retiro del Capitan Machado para que se tomase razon en la Tesoreria, y se libró orden para que esta suministrase lo necesario al despacho de la Oficina del Tribunal de Suplentes: tambien se pasó orden para ingresar en arcas quarenta y nueve pesos un real de papel suplido en el despacho del Gobierno y para que igualmente ingresase el dinero dirigido por el Mando Politico del donativo voluntario para socorrer los naufragos: se dirigió á la Intendencia un Expediente promovido por el Ciudadano Jose Maria Melendes vecino del Salvador, el de reconocimiento del terreno de Quircot practicado de orden de la Junta Gubernativa del año de 24., el de medidas de un terreno á solicitud del Sindico de Pacaca, una informacion seguida á peticion de este, y el Expediente que sobre el mismo terreno habia promovido el Ciudadano Cipriano Fonceca.

Al Comandante de Matina se avisó de inteligencia de su nota por la que comunica haber fondeado en aquel Puerto la Goleta activa: al de Punta-arenas para que se entregasen al Ciudadano Domingo Mattey veinte y cinco surrones de tinta añil y se le comunicáron las disposiciones correspondientes por el suceso de haverse bolado el Bergantin Inglez Tiver.

San Jose Mayo 31 de 1832.

Jq. Bern.^{do} Calvo

10

RELACION DE LOS NEGOCIOS DESPACHADOS POR EL GOBIERNO SUPREMO DEL ESTADO EN EL MES DE LA FECHA.

Junio 1832

CON las insinuaciones correspondientes de placer y satisfaccion fueron contestadas al Ministerio de relaciones de la Federacion sus notas de 7 y 10. del proximo pasado relativas á la ocupacion de la Plaza de Trugillo y la de Omóa y á que Dominguez se hallaba aislado en Opoteca: se le avisó de recibo del decreto del Congreso Federal de 23 de Abril ultimo declarando en el Estado del Salvador en toda su plenitud las garantias individuales con lo demás que expresa, é igualmente de la nota de 21 del proximo pasado que contiene el acuerdo del Senado de la Republica para que la Legislatura de este Estado revea el decreto de 15 de Marzo que dá nueva planta al Consejo Representativo. Al Ministerio de Hacienda se satisfiso su nota de 4 de Mayo anterior sobre que por medio de la Factoria de Tabacos se remitiese el con tingente reunido en este Estado del que se le asignó en el emprerito Nacional: se le informó sobre la necesidad propuesta por la Administracion maritima de Punta-arenas de que fuese trasladada á Esparza por ahora é interin se construyen almacenes en aquel puerto: se abisó de recibo del decreto del Ejecutivo Nacional de 17 de Mayo citado revocando el de 6 de Febrero ultimo, y de la nota de 19 del mismo comunicando haberse librado orden para que la Aduana de Matina se traslade á aquel Puerto apercibiendo á sus Funcionarios que de no verificano se procederá contra ellos á lo que haya lugar: se pasó al referido Ministerio la reclamacion de los hijos del Teniente Don Manuel Rivas, y de la Viuda del Subteniente Don Casiano Porras para que se les abonase el monte pio Militar de que han disfrutado. Se manifestó al Ministerio de la Guerra el agrado con que se habia visto el proyecto del General Presidente de la Republica acerca de diseminar en otros puntos la Poblacion de Caribes que existe en Trugillo ofreciendo este Gobierno cooperar por su parte quanto sea posible á la realizacion: se produjo informe en virtud de nota de 22 de Mayo ultimo acerca de las guarniciones que conviene haya en Matina y Punta-arenas; y se contestó lo conveniente sobre la orden para que fuesen remitidos con seguridad al Puerto de la Union los reos Salvadoreños que se encontrasen en este Estado.

Al Ministerio de Honduras se abisó de recibo de los exemplares que dirigió á este del parte oficial sobre la toma de Omóa, de los que contienen el Manifiesto número 2 de aquel Ministerio, y de su nota de 1º de Abril ultimo en que comunica que por enfermedad del C. Liberato Moncada se encargó del despacho de los negocios el C. Santos Bardales. Al Ministerio del Salvador se avisó de recibo de los exemplares impresos remitidos oficialmente del discurso que el Presidente de la Asamblea de aquel Estado pronunció al instalarse la misma, del Mensaje pronunciado por el Vice-Gefe en el acto de prestar el juramen-

to de estilo ante la Legislatura, del decreto numero 1º declarandose instalada, del numero 2 declarando electos popularmente el Gefe y segundo Gefe de dicho Estado, de la nota en que se comunica haber entrado en ejercicio del Supremo Poder Ejecutivo el Vice-Gefe, y de la nota por la qual se participa hallarse aquel Estado restablecido plenamente al orden constitucional, de la Comunicacion de haberse instalado el Consejo Representativo, del decreto numero 3 en que la Legislatura declara las elecciones de los Magistrados Fiscal y Suplentes de la Corte Superior de Justicia, y de la nota en que se participa que habiendo renunciado el Coronel Franco el Ministerio de la Guerra habia sido reasumido en el de Gubernacion y Hacienda. Al Padre Vicario Capitular Gobernador del Obispado se le debolió el titulo que habia dirigido para conocimiento de este Gobierno; y al Ministerio de Guatemala se avisó de recibo de su nota de 22 del proximo pasado á que acompañó exemplares del Boletin oficial de la segunda epoca numeros 19 y 20.

El Ejecutivo dirigió informe al Consejo sobre el Reglamento de la Corte Superior de Justicia de 15 del proximo pasado, y posteriormente solicitó del mismo alto Cuerpo permiso para ausentarse por algun tiempo: se circuló á los Supremos Poderes y demas departamentos de la Administracion el decreto del Congreso Federal de 23 de Abril ultimo, el del Ejecutivo de la nacion de 17 de Mayo, y los del Congreso de 18 y 26 del mismo: tambien se circuló comunicacion general sobre que el Intendente abria la visita de papel Sellado: asi mismo se circuló el fallo del Tribunal absolviendo á los individuos de la Corte Superior de Justicia de los cargos que se les hacia por decreto de 20 de Julio de 830, y la comunicacion de que el Tribunal de Suplentes habia cerrado sus sesiones, habiendose avisado de inteligencia á la Secretaria del mismo de que por impedimento del Secretario fué nombrado interinamente el C. Jose María Echavarría y de recibo de la Comunicacion que contiene el auto absolviendo al Ex-Presidente de la Corte Licenciado Carrillo.

Se pasó orden al Mando Politico para que desplegando sus facultades hiciese conservar el fluido vacuno en los Pueblos y cumplir las disposiciones comunicadas para librar á los mismos de la peste de viruhelas: admitida la renuncia del agente del Gobierno en la traslacion de Ujarrás, se nombró el que debia sucederle, comunicandose el decreto relativo al Gefe Politico, y al dicho agente dimitente, y al sucesor: en virtud de informe del mismo Gefe se libraron ordenes para la inmediata traslacion de aquella Villa y para que pasase el facultativo Herrán á reconocer la enfermedad que aflige á aquel vecindario y socorrelle del modo posible con la medisina, lo que se verificó, mandando el Gobierno dar las gracias al facultativo por el importante servicio que en el caso habia practicado en favor de la humanidad: igualmente se mandaron dar las gracias al agente por su eficacia en la traslacion de aquella Villa, librandose orden al antecesor para que pasase el dinero que estaba en su poder al nuevo: se pasó orden al Mando Político para que mandase reparar las cuestas de el Virilla en ambos lados del puente de

arcos levantado sobre aquel rio, y para que instruyendo Expediente informase del punto por donde debia ir el camino, y si convendria ó no poner puertas de golpe en los potreros del transito: tambien se libró orden para que se procediese á las elecciones de Vice-Presidente de la Republica, señalando para las primarias el 15 de Julio proximo, para las de distrito el 22 del mismo, y para las de departamento el 5 de Agosto siguiente. Al Padre Vicario Eclesiastico contestando su nota de 11 del proximo pasado en que para la circulacion de las Leyes solicita se le auxilie con manuseo y gastos consiguientes, se le dice no ser en las facultades del Gobierno disponerlo; pero que se daría cuenta á la Legislatura: en fin se citó al nuevo empresario del sendero de Sarapiquí para que compareciendo en este despacho se convinasen las disposiciones para pasar al reconocimiento.

Al Gefe de Hacienda se dirigió la lista de funcionarios correspondiente al mes proximo pasado, se resolvió la consulta del mismo Gefe sobre apropiar al Estado una Casa para el establecimiento de la de amonedacion, y se libró orden para reunir la Comision de Hacienda que debe proyectar la Ordenanza general conforme lo dispuso la Legislatura por orden de 12 de Abril ultimo: se libró orden para que por el ensayador de la Casa de moneda se diese cumplimiento al artº 7º de la Ley de 11 de Abril de 831, y para que visandose las cuentas del Administrador anterior de alcavalas del Estado ingresen en arcas las cantidades que existan depositadas de los que se llamaban Tenientes de Tesorería: se avisó de inteligencia de haberse instalado la Comision de Hacienda, y se dió orden para que de los fondos de la Casa de moneda se satisficiera la cantidad de mil ciento sesenta pesos quatro reales que importó el Edificio para aquel establecimiento: se dictó resolucion sobre los inconvenientes que la Intendencia General ofreció á consideracion del Gobierno para practicar la visita de papel sellado de que habla la Ley Federal de 26 de Febrero de 824: con incercion de la orden del Ejecutivo Nacional de 7 del presente mes se pidio informe á la Factoría de tabacos sobre las cantidades que necesitase para pagar la cosecha actual, á los Administradores de Aduana maritima de Matina y Punta-Arenas se previno informasen si tenian orden de la Intendencia General para trasladar los caudales que existiesen en su poder á la Factoría de tabacos, y se dirigió al Intendente del Estado la lista de funcionarios correspondiente al mes de la fecha.

Se pasó al Comandante General el despacho de retiro librado á favor del Capitan Machado, se libró orden para reunir la Comision de Guerra que debia proyectar el Reglamento de Milicias del Estado conforme á la orden de la Legislatura de 12 de Abril ultimo; y al Comandante de Matina se avisó de inteligencia de la comunicacion que hace de haber arribado á aquel Puerto la Goleta Señorita.

S. Jose Junio 30 de 1832

Jq. Bern.º Calvo.

RELACION DE LOS NEGOCIOS DESPACHADOS POR EL GOBIERNO SUPREMO DEL ESTADO EN EL MES QUE CONCLUYE.

Julio 1832



Exterior—Se avisó de recibo al Ministerio de Relaciones de la Federacion de su nota de 9 de Enero del presente año que contiene el decreto del Senado de 5 del mismo convocando al Congreso Federal á Sesiones extraordinarias: de la de 7 de Junio proximo pasado á que se acompañan exemplares de la gazeta del Gobierno numero 52: de la de 2 del propio mes en que se participa que habiendose admitido su renuncia de vice-Presidente de la Republica al Ciudadano Mariano Prado, el Presidente habia reasumido el Mando Supremo de ella: de la del 7 á que se acompañan exemplares impresos del decreto que convoca á elecciones para vice-Presidente de la Republica: de la de la propia fecha á que se acompañó el paquete cerrado para la Asamblea del Estado que contiene el decreto en que el Congreso se sirve reformar el artº 11º de la Constitucion federal; y de la de 24 del ultimo Mayo por la que se participa la separacion del Doctor Ciudadano Pedro Valenzuela de los despachos de Hacienda y Guerra: se dirigieron al Ejecutivo Federal y los de los Estados exemplares impresos de los decretos de la Legislatura de 28 de Abril, 4, 7, y 15 de Mayo del presente año, igualmente que del arancel para la exâccion de derechos en los Tribunales del Estado, y del decreto emitido por el ejecutivo en 13 del corriente convocando extraordinariamente la Asamblea. Tambien se avisó al Ministerio de Relaciones de que por el Correo que llegó á esta Ciudad el 15 no se habia recibido correspondencia alguna del Supremo Gobierno Nacional. Al Ministerio de Hacienda se le participó haberse recibido adjuntos á su nota de 6 del proximo pasado exemplares del decreto del Congreso de 18 de Mayo anterior autorizando al Ejecutivo para exigir á los Estados cinquenta mil pesos sin perjuicio de los doscientos mil decretados anteriormente, y se informó con extencion sobre las medidas tomadas para que ingresasen en la Factoría de tabacos los productos del empréstito nacional y Aduanas maritimas de estos Puertos —Al Ministro de Guatemala se avisó de inteligencia de su nota de 4 del proximo pasado en que comunica haber vuelto al Mando Supremo de aquel Estado el Gefe Supremo Doctor Ciudadano Mariano Galvez y de la de 30 de Mayo por la que se participa que habiendose concedido permiso al Ciudadano Simon Vasconcelos para retirarse temporalmente del servicio de aquella Secretaría fue nombrado para sustituirle el Ciudadano Francisco Alvurez. Al Ministro de Honduras se acusó recibo de sus notas de 24 y 25 de Mayo citado á que acompaña exemplares impresos de la carta, que se encontró en los cofres de uno de los oficiales del faccioso Dominguez, y del acuerdo del Consejo y mani-

fiesto del Ejecutivo de aquel Estado relativo á la renovacion total de la Asamblea del mismo. Al Ministro del Salvador se dirigió recibo de sus notas de 2 y 7 del proximo pasado acompañando á la primera e-
xemplares del decreto numero 5º, y á la segunda otros del decreto numero 4º de la Legislatura de aquel Estado. Al Diputado Ciudadano Juan Antonio Alvarado se avisó de recibo de un libramiento girado contra el tesoro de este Estado por cantidad de trescientos pesos. Finalmente se dió cuenta al Sr. Ministro de Relaciones exteriores del Gobierno Supremo de la Republica de Chile del naufragio de la Fragata Resolucion cerca de la Isla del Coco y de los auxilios que se habian franqueado por parte de este Estado á los individuos que alli quedáron.

Interior—Se consultó al Consejo Representativo la convocatoria extraordinaria de la Legislatura para los objetos que señala el decreto de 19 del presente mes: asi mismo fue consultado aquel Cuerpo para la ampliacion de dicha convocatoria á los puntos que señala el decreto del Ejecutivo del 26, habiendose desestimado algunos otros que se proyectaba incluir en ella. Circulado el decreto de convocatoria y reunida la Legislatura el 19, se le pasáron ejemplares de los decretos emitidos por la misma en 4 y 15 de Mayo ultimo, del arancel para los Tribunales, de las relaciones de los negocios despachados por el Gobierno en Marzo y Abril de las de los que despachó el Consejo en Mayo y Junio proximo pasado: acompañando el pliego dirigido por el Ministro de Relaciones interiores sobre reforma del articulo 11º de la Constitucion Federal, se insertó á la Secretaría de la Asamblea la nota misiva agregando el informe consiguiente del Ejecutivo para la resolución, en el negocio, de aquel alto Cuerpo: se pasó al mismo el informe relativo sobre planta de la Corte Superior de Justicia y los antecedentes para la deliberacion en orden á las observaciones del Senado contra la Ley del Estado de 15 de Marzo del presente año: se produjo el informe correspondiente acerca de la solicitud de la Vicaría Eclesiastica para que se le abonasen los gastos de escritorio y portes en la circulacion de las Leyes, y se avisó de recibo á la indicada Secretaría de las notas en que comunica haberse renovado los funcionarios de la Asamblea y tomado asiento en ella el Diputado Suplente Fonceca. Se pidieron al Consejo los datos en que descansaba el proyecto de iniciativa para la convocatoria de un Congreso General Constituyente en la Republica con objeto de informar con ellos á la Legislatura y se circularon á los Supremos Poderes ejemplares del decreto de 26 ampliando la convocatoria, de la relacion de los negocios despachados por el Gobierno en el mes de Mayo, de las Gazetas Federales numeros 53, 54 y 55, del dictamen de la comision especial que informó acerca de la lexitimidad de la agregacion de las Chiapas á Mexico, y otros impresos recibidos del exterior. Se consultó al Consejo la ampliacion de la Legislatura para que tomase en consideracion la observacion del Senado sobre el decreto de 21 de Mayo del año proximo pasado que prohíbe la circulacion de algunos libros.

Se circularon los decretos Federales de 17 de Mayo y 12 de Junio proximo pasado el 1º dictando reglas sobre la libertad del pensamiento, de la palabra y la escritura, y el 2º derogando el decreto de 20 de Febrero ultimo, el decreto de la Legislatura del Estado declarandose instalada para las Sesiones extraordinarias, el de 25 del presente mes dando nueva planta á la Corte Superior de Justicia, y el del Ejecutivo del 26 ampliando la convocatoria: tambien se acordó el cumplimiento de la orden de la Legislatura llamando al Diputado Suplente Fonceca y la del Senado de la Federacion para que los regulares en el Estado se secularisen como está dispuesto por la Ley. Contestando la consulta del Mando Politico sobre trasladar la Imagen de Concepcion tutelar de Ujarras por algunos dias á Cartago, se le hicieron observaciones contra el proyecto.—Debiendo ser reconocida la vereda que parte de la Villa de Barva al rio de Sarapiqui dispuso el Gobierno verificarlo por si nombrando en el expediente de la materia los peritos que debian hacerlo con él, comunicandoseles en consecuencia por medio de las Municipalidades y no habiendo tenido efecto el nombramiento hecho en el de Cartago, se libró orden para que aquella Municipalidad lo subrogase como lo executó: teniendo impedimento el Gefe Supremo para practicar dicho reconocimiento comisionó en su lugar al Ciudadano Joaquin Campero y en su defecto al Ciudadano Joaquin Mora comunicandoles las instrucciones del caso y previniendo que su marcha fuese el 19, y para algunas observaciones que debian hacerse en la confluencia de los rios de Sarapiqui y San Juan se encargó al Sr. Leonzo Debars tubiese preparado á la comicion un bete marinado. Se pasó orden al Juez de 1.ª instancia del Partido de Nicoya para reconocer los intereses que quedaron por fallecimiento de Mr. Samuel Gibbeson previniendole su seguridad. Al agente para la traslacion de Ujarras dandole las gracias por la exáctitud en el desempeño de sus funciones, sé le avisó de inteligencia de su informe relativo al e talo de los trabajos de aquella. Se dirigió al Gefe Politico un expediente promovido por varios vecinos del Estado contra el Licenciado Ciudadano Toribio Argüello, y se mandó entregar á la Municipalidad de Cartago por conducto del mismo Gefe el titulo de las tierras nombradas la Zona en aquella que fue librado segunda vez por haberse extraviado el primero. Al Padre Rector de la Casa de enceñanza publica de esta Ciudad se pidió informe sobre la causa que hubiese motivado la paralisacion de la Catedra de Filosofia, y se lé previno que si el Tesorero de la misma no pudiese continuar, presentará la terna correspondiente para reponerlo.

Se libró orden á la Intendencia General para que la Tesorería entregase por cuenta del empréstito nacional al Factor de tabacos la cantidad de siete mil pesos comunicandose á este dicha orden: tambien se libró la correspondiente para satisfacer al Doctor Herrán quarenta y un pesos que han importado los remedios que suministró á los vecinos de Ujarras, y se previno igualmente entregar al econo-